

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 3

EST-VSC-GZN-PAR VALLEDUPAR

ESTADO No.118
PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Valledupar, siendo las 07:30 A. M., de hoy **02 Diciembre de 2021**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO						
AUTO	OG2-12273	SEGMECON S.A.S.	2	01/12/2021	AUT-906-89	Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. OG2-12273, se realiza el siguiente requerimiento al titular minero SEGMECON SAS: 1. NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 45-43-10-1002841, expedida por la Compañía de SEGUROS DEL ESTADO S. A, con una vigencia del 2 de septiembre de 2021 al 2 de Septiembre del 2022, y un valor asegurado de \$869.522 pesos, teniendo en cuenta que la etapa que se esta amparando no es la correcta; debería ser la Etapa de Construcción y Montaje. Lo anterior, de conformidad con el evento técnico No. 7791549 del 19 de septiembre de 2021. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. OG2-12273, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que corrija y presente en el nuevo Sistema Integral de Gestión Minería: ANNA MINERIA la Póliza Minero Ambiental No. 45-43-10-1002841, expedida por la Compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Para lo cual se otorga el término de quince

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 2 de 3

					(15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2- Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 32005 del 6 de septiembre de 20021 y el evento técnico No. 7791549 del 19 de septiembre de 2021 registrado en el ANNA MINERIA. 3- Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4- Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	0167-2-20	PAVIMENTOS EL DORADO SAS	2	01/12/2021	AUT-906-90 1. Una vez verificado el expediente digital del titulo minero , se la Licencia Ambiental Global emitida por la 0167-2-20 ACEPTA Corporación Autonoma Regional del Cesar -CORPOCESAR, mediante Resolución No. 0282 del 6 de octubre de 2020. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 21979 del 23 de febrero de 2021 y el evento técnico No. 6352889 del 1 de octubre de 2021 registrado en el ANNA MINERIA. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	PLM-10221	ELVIRA QUINTANA AMEZQUITA, ALEXANDRA	1	01/12/2021	AUT-906-91 1- Una vez verificado el expediente digital del titulo minero PLM-10221 APRUEBA , se la Póliza Minero Ambiental No. 46-43-101000448 del 2 de septiembre de 2021, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA, con vigencia desde el 12 de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 3 de 3

		DE JESÚS GALVÁN MOLINA, NEYS ALFONSO NIETO ORTIZ			febrero de 2021 al 12 de febrero de 2022, con un valor asegurado de \$110.657 pesos. 2- Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 31989 del 6 de septiembre de 2021 y el evento técnico No. 7788558 del 19 de septiembre de 2021 registrado en el ANNA MINERIA. 3- Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4- Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	---	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR VALLEDUPAR, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **02 diciembre 2021**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Valledupar, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
 COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR